

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nal.-1989

Iniciativa de

Guzmán Mata

Asunto

Exoneración de impuestos a la importación de medicamentos para uso humano.Proyecto publicado en "La Gaceta" N° 110 de 17 de marzo de 1960

Dictamen publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de 197____

Entregado a la Comisión Permanente Economía y Hacienda Fecha _____

Plazo para presentar mociones vence _____ Fecha _____

Plazo para rendir dictamen vence _____ Fecha _____

Para 1er. Debate _____ Fecha _____

Para 2do. Debate _____ Fecha _____

Para 3er. Debate _____ Fecha _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Iniciado el 4 Mayo de 1960

Archivado el _____



PROYECTO

Covarrubias y Hda.

1 copia

1

ASAMBLEA LEGISLATIVA :

Desde hace largo tiempo he estado preocupado por la constante y justificada queja del público en cuanto al alto precio de los medicamentos. En mi condición de médico puedo comprobar diariamente lo difícil que es para una gran mayoría de nuestra gente adquirir las medicinas que necesita para restablecer su salud; los precios están fuera de sus posibilidades económicas y esto influye como causa frecuente para que el enfermo llegue tarde al médico ; se ha perdido tiempo precioso esperando la mejoría espontánea o el resultado de " remedios caseros" temiendo el momento en que haya que comprar los medicamentos.

La medicina moderna aumenta en eficacia día con día, pero también aumenta de costo; por eso debemos preocuparnos por buscar la manera de ponerla al alcance de toda la sociedad , abaratándola en lo posible y mientras no tengamos una reforma en los servicios prestados por las profesiones médica y conexas es que me permito , como un paso más hacia los fines perseguidos, poner a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley :

LA ASAMBLEA ETC.,

DECRETA :

ARTICULO 1o.- La importación de medicamentos para uso humano, de las drogas y demás sustancias usadas en la elaboración de los mismos en el país, estará libre de todo impuesto nacional o municipal .

ARTICULO 2o.- El Ministerio de Economía y Hacienda fijará para cada medicamento el porcentaje de utilidad para importadores y detallis



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

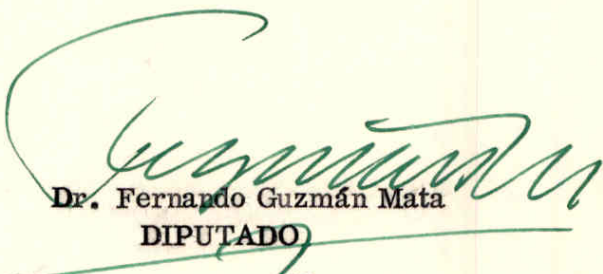
- 2 -

tas. Para los importadores ese porcentaje no será superior en ningún caso al 20% (veinte por ciento) . Para los detallistas ese porcentaje se fijará siguiendo la norma actual.

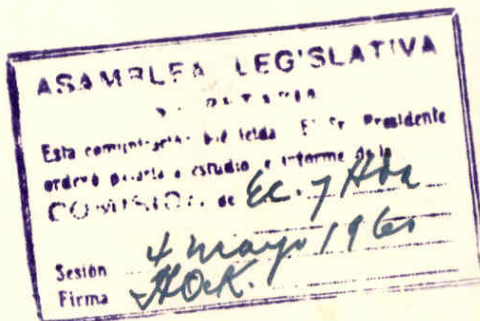
ARTICULO 3o.- Esta ley rige a partir de su publicación.

DADO ETC.,

San José, 4 de mayo de 1960.-


Dr. Fernando Guzmán Mata
DIPUTADO

adech.-





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.-

El proyecto de ley objeto de este expediente fue presentado a conocimiento de la Asamblea por el señor diputado Dr. don Fernando Guzmán Mata. El señor Presidente ordenó pasarlo para su estudio e informe a la COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA.-

O. Chacon Jinesta

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

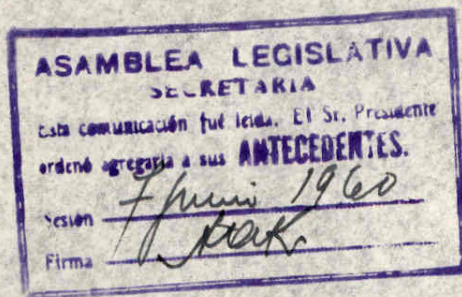


Hernán Arguedas Katchenguis

HERNAN ARGUEDAS KATCHENGUIS
Primer Secretario

Carlos Manuel Brenes Menéndez

CARLOS MANUEL BRENES MENDEZ
Segundo Secretario



Limón, 2 de Junio de 1960

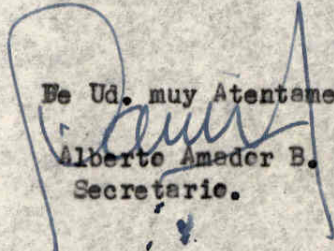
Dr. Fernando Guzmán Mata
Asamblea Legislativa
San José.

Muy estimado señor:

En Sesión Ordinaria No. 222, celebrada por la Junta de Protección Social de Limón, el día 26 de Mayo de 1960. Se acordó lo siguiente:

Artículo 2

- 2) Dirigirse al Dr. Fernando Guzmán Mata, sobre su proyecto de ley para que ne paguen los impuestos las medicinas patentadas que entran al país, para venderlas a mas bajo precio. Ver si es posible agregar lo siguiente: "Que autericen a las Juntas de Protección Social, para que en las farmacias de los Hospitales, le vendan a los pacientes hospitalizados y a los de consulta externa las medicinas que sean prescritas, Porque el alto costo de las medicinas que venden las farmacias locales entorpece la labor del Hospital."

De Ud. muy Atentamente

Alberto Amador B.
Secretario.

cc: Secretaría de la Asamblea Legislativa. ✓





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SAN JOSE, 7 DE junio

DE 1960.-

5

Señor
Alberto Amador
Secretario de la
Junta de Protección Social
LIMON.-

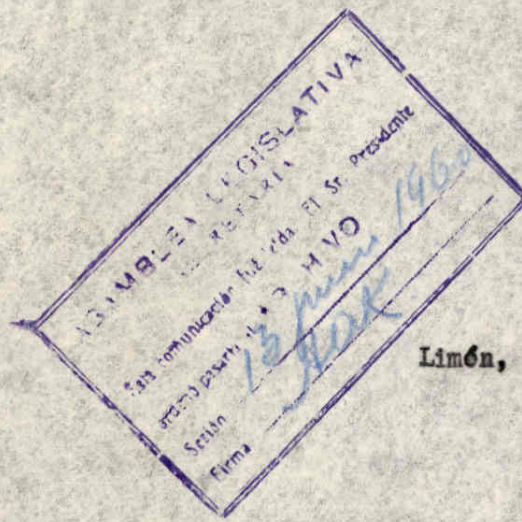
Estimado señor:

Me permito informarle que su comunicación del
dos de los corrientes , fue leída por la Secretaría de la
Asamblea Legislativa en la sesión celebrada en el día de hoy.
En seguida la Presidencia ordenó acusar recibo de ella y agregarla
a sus antecedentes.

Sin otro particular, soy de usted, atento y seguro
servidor,

O. CHACON JINESTA,
Director Administrativo

OCHJ-gfm.-



Limón, 8 de Junio de 1960

Dr. Fernando Guzmán Mata
Diputado de la Asamblea Legislativa
San José.

Muy estimado señor:

En Sesión Ordinaria No.223,celebrada por la Junta de Protección Social de Limón, el día 2 de Junio de 1960.Se acordó lo siguiente:

ARTICULO 3

- 3) Transcribir la nota enviada por el Secretario del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, con fecha 30 de Mayo, al Dr. Fernando Guzmán Mata y la Secretaría de la Asamblea Legislativa, para que la consideren en el Proyecto de Ley del Dr. Guzmán Mata, tendiente a la liberación de impuestos de las medicinas patentadas, con lo que disminuirán sus precios.

De. Vd. Muy Atentamente

Alberto Amador B.
Secretario

cc:Secretaría de la Asamblea Legislativa.

San José, Mayo 30 de 1960

Señor:

Don Alberto Amador B.
Secretario Junta de Protección Social
Limón.

Estimado Señor:

En relación a su nota del 11 del corriente mes, en la cual nos transcribe en plen de consulta a éste Colegio el acuerdo tomado por esa honorable Junta, (Art.3° de su sección No.218), me permite hacer del conocimiento de la misma por su digno medio, que de acuerdo con lo preceptuado en artículo 99 del código sanitario, el Hospital "Dr. Tony Facio C.", así como cualquier otra institución benéfica, puede tener su propia farmacia, pero las labores de ésta deben limitarse exclusivamente a cubrir las necesidades de ese hospital.

En vista de lo anterior, éste colegio no puede extender patente alguna a esa Honorable Junta de Protección Social que autorice a la farmacia del Hospital "Dr. Tony Facio C." a vender artículos farmacéuticos en competencia con los demás farmacias de servicio público establecidas en ese puerto.

Aunque en su nota no se concretan los nombres de los establecimientos farmacéuticos que especulan con las medicinas en Limón y no ser de nuestra competencia, por la índole profesional de éste Colegio, el controlar el precio de las medicinas en las diferentes farmacias del país, aprovecho la oportunidad para manifestarle que a ese respecto, nos hemos dirigido a las autoridades fiscales de esa ciudad para que vigilen por el cumplimiento de la Ley de Defensa Económica y sancionen a quienes la estén infringiendo.

De Ud. Atte. y S.S.

JUAN ETA. NIGRO BORRÓN
secretario

cc: Sub-Inspector de Hacienda
Limón.
Inspector General de Hacienda
San José.